DICONSA

ITP
Servicios

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-020VSS010-E22-2018, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS PARA DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL METROPOLITANA.

JUNIO 2018

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", *publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación,* así como de los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el *"protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante. . a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx

- A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto para prevenir algún conflicto de interés a través de la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), en la liga www.gob.mx/sfp, lo anterior en términos de los numerales del 2 al 6 del citado Protocolo de actuación.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V., establece el formato que se localiza como **ANEXO 19** en la presente Invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es de carácter Electrónico, por lo que los licitantes deberán participar en forma Electrónica en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Invitación a la Invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

ACUERDOS IMSS:
ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 3-abr-2015 respectivamente).

ADR:
Administración Desconcentrada de Recaudación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el CONTRATO.

ÁREA CONTRATANTE:
Gerencia de Sucursal por conducto del área de Administración y Finanzas, como área contratante.

ÁREA REQUIRENTE:
La que en **Diconsa**, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de SERVICIOS o la prestación de "SERVICIOS", o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento, el Área Requirente es la Coordinación de Administración y Finanzas.

CFF:
Código Fiscal de la Federación.

CLAVE CIECF:
Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida.

COMPRANET (CompraNet):
El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las Invitacións a la Invitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:
Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONTRATO:
Documento a través del cual se formaliza la contratación del "SERVICIO" conforme al artículo 45 Y 47 de la Ley y 81 del Reglamento.

CONVOCANTE:
Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
Documento de la presente Invitación, que contiene los requisitos de carácter legal-administrativo, técnico y económico con respecto de los "SERVICIOS" objeto de la adquisición y las personas interesadas en proporcionarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de adquisición respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

CORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana**, con número telefónico (01 728) 28-536 61 exts. 70315 y 70318, fax 01 728 28 514 90, y correos electrónicos espisal@diconsa.gob.mx y lgarcia@diconsa.gob.mx

DICONSA:
Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:
Carretera México Toluca Km. 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma Estado de México, C.P. 52000.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:
Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

E.FIRMA:
Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

IMSS:
Instituto Mexicano del Seguro Social.

INVITACIÓN:
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de Carácter Electrónica No. IA-020VSS010-E22-2018.

ISR:
Impuesto Sobre la Renta.

IVA:
Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 04-ene-2000, última reforma D.O.F. 10-nov-2014)

LFPRH:
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-2015)

LICITANTE:
La persona Física o Moral que participe en la presente Invitación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Electrónica.

NORMA OFICIAL MEXICANA:
NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, referente a **llantas y ruedas.**

OIC:
Órgano Interno de Control en **Diconsa** dependiente de la Secretaría de la Función Pública

PROVEEDOR:
Licitante adjudicado con quien se formalizará el contrato, objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:
DIC860428M2A

SAT:
Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARIA:
Secretaría de la Función Pública.

"SERVICIO":
Servicio de renovado de llantas para Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

SERVIDORES PÚBLICOS:
Todas aquellas personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa**.

SHCP:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VENTANILLA ÚNICA:
Área de Tesorería de Oficinas Sucursal Metropolitana de **Diconsa** facultada para la recepción de documentos y pago de facturas.

1.- DATOS GENERALES

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos **24, 25 primer párrafo**, **26 Fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 42 y 43** de la Ley y artículo **77 y 86** del Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia; través de la Gerencia de Sucursal, por conducto de la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en Carretera México Toluca Km. 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma Estado de México, C.P. 52000, en atención al oficio de solicitud número REF:CO/DGP/093/2018, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-020VSS010-E22-2018 de carácter **Electrónica**, que se realizará para la contratación del Servicio de renovado de llantas para Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana, bajo la modalidad de **Contrato abierto**.

El presente procedimiento de Invitación es de carácter Electrónica, por lo que los licitantes, deberán participar en forma Electrónica a través de CompraNet en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo y si la presencia de los licitantes en dichos actos.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 30 de la Ley**, copia del texto de la presente Invitación se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en la Coordinación de Administración y finanzas del domicilio de la Sucursal Metropolitana de **Diconsa**, o bien, a través de **"CompraNet"** en la dirección Electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley,** exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet para participar en forma Electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, será requisito indispensable el registrarse a través de **CompraNet,** conforme a las disposiciones que señale el **Acuerdo.**

1.1 El presente procedimiento de Invitación es de carácter Electrónica, por lo que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones a través de CompraNet, utilizando medios de identificación Electrónica, motivo por el cual para el presente procedimiento de Invitación, **no se aceptarán proposiciones presentadas de manera presencial, enviadas a través de servicio postal o de mensajería**, los licitantes únicamente deberán participar en cada uno de los actos de forma Electrónica a través del Sistema CompraNet.

1.2 Los recursos destinados para la contratación de los "Servicios" señalados en el **ANEXO 1** de la presente Invitación, corresponden al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal 2018.

1.3 Para la contratación de los "Servicios", la Convocante cuenta con recursos presupuestales en la partida **35501008 Servicio de renovado de llantas** para el ejercicio fiscal 2018, del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, del Catálogo de Partidas de Ingreso y Gasto del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para el ejercicio del Presupuesto en **Diconsa**, considerados en la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE) con número de folio 3464 de fecha 19 de abril de dos mil dieciocho; dichos recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación de los "Servicios" y de acuerdo al calendario presupuestal presentado ante la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la Contratación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado.

1.4 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación, serán presididos por el José Ignacio Contreras Álvarez, encargado de la Gerencia de la Sucursal y/o el L.A. Bonfilio Espinosa López, Coordinador de Administración y Finanzas, Este último presidirá los eventos en ausencia del encargado de la Gerencia por causas justificadas, previo oficio de designación.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación tiene por objeto la contratación del Servicio de renovado de llantas para Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS DE CARGA	VARIABLE	SERVICIO	168,000.00	420,000.00

La descripción completa y características del "SERVICIO" solicitados, se establece en forma detallada en el **Anexo 1** de la presente Invitación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente Invitación y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones al contenido de la Invitación y sus anexos.

2.1 Los licitantes que participan en la presente Invitación, deberán cumplir con la NORMA Oficial Mexicana **NOM-068-SCT-2-2014**, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, referente a **llantas y ruedas**.

2.2 La adjudicación del servicio detallado en el **Anexo 1** de la presente Invitación se realizará por la partida única al licitante que obtenga la mayor puntuación derivado de la evaluación técnica y económica, de acuerdo a lo solicitado en la presente Invitación.

2.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I último párrafo de la Ley**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

2.6 La prestación del servicio tendrá una vigencia del día **19 de junio al 31 de diciembre de 2018**.

2.7 **Lugar y horario de la Prestación del Servicio.** El licitante ganador se obliga a prestar el servicio de renovado de llantas (neumáticos), debiendo contar con instalaciones apropiadas para realizar dichos renovados., de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 de la presente Invitación.

El traslado de las llantas renovadas en las cantidades y plazos especificados, será por cuenta y riesgo del licitante adjudicado libre a bordo, incluyendo maniobras de carga, descarga y estiba, hasta su recepción a entera conformidad de **Diconsa**.

2.8 **Diconsa,** a través del área requirente, verificará que el "Servicio" " objeto de la presente Invitación, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la presente Invitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los mismos, para lo cual, **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla**, el "Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento.**

Nota: La manifestación descrita en el párrafo anterior, se refiere al licitante adjudicado; sin embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición, utilizando para tal efecto el **Anexo 2** de la presente Invitación.

2.9 Para el presente procedimiento de Invitación, **Diconsa** **No** otorgará anticipo al proveedor.

2.10 **Forma de Pago:** Se realizará **en una sola exhibición, previa realización de los servicios solicitados** sin exceder de **veinte días naturales,** contados a partir de la recepción de la(s) Factura(s) y original del Acuse de Entrega-Recepción (**Anexo 1-A**) en la Ventanilla Única de **Diconsa**, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, la(s) Factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

2.11 El proveedor no podrá, por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

2.12 El procedimiento de Invitación es de carácter electrónico se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, por lo cual no se aceptará la participación de ningún licitante presentando propuestas de forma presencial.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en los **Artículos 33 Bis, 35, 37 y 43 de la Ley y 77 del Reglamento**, el presente procedimiento de Invitación, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es de **Carácter Electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente deberán de presentar sus proposiciones a través de CompraNet, utilizando medios de identificación Electrónica.

En la Invitación de carácter Electrónica, la junta o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 26 Bis fracción II, segundo párrafo de la Ley.

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	07	MES:	JUNIO	AÑO:	2018	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Gerencia de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Carretera México Toluca Km. 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma Estado de México, C.P. 52000						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	14	MES:	JUNIO	AÑO:	2018	HORA:	13:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Gerencia de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Carretera México Toluca Km. 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma Estado de México, C.P. 52000						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	18	MES:	JUNIO	AÑO:	2018	HORA:	16:30
LUGAR:	Sala de Juntas de la Gerencia de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Carretera México Toluca Km. 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma Estado de México, C.P. 52000						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DIA:	26 DE JUNIO DE 2018
LUGAR:	Sala de Juntas de la Gerencia de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Carretera México Toluca Km. 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma Estado de México, C.P. 52000

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente Invitación, se celebrará el día **07 de junio de 2018 a las 11:00 horas**.

De conformidad con los Artículos **33 Bis tercer párrafo de la Ley** y **45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, **deberán presentar a través de CompraNet** un **escrito simple Bajo Protesta de Decir Verdad** firmado por el **Apoderado o Representante Legal,** en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones (ANEXO 4).

Asimismo, con fundamento en los **Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley** y **45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento**, por tratarse de un procedimiento de **carácter Electrónico**, las solicitudes de aclaración **deberán enviarse a través del Sistema CompraNet** y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta, asimismo, se solicita que el envío de las preguntas se realice preferentemente en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010** o **PDF editable, no imagen** (libre de virus).

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

En caso de omitir la entrega del **ANEXO 4** por medios remotos de comunicación Electrónica CompraNet, las preguntas se tendrán por no presentadas y no se le dará respuesta.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** sólo dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas Electrónicamente con la anticipación señalada, las respuestas de la Convocante se pondrán a disposición en el Sistema CompraNet, por un lapso de **Seis horas**, de conformidad con el artículo del 46, fracción II del Reglamento, a efecto de que los licitantes cuenten –si lo consideran necesario- con el tiempo señalado para formular replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante, en caso de no existir replanteamiento, los licitantes deberán manifestarlo por escrito en el medio remoto de comunicación Electrónica en el cual participan. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas, los licitantes deberán manifestarlo por escrito en el medio remoto de comunicación Electrónica en el cual participan, la Convocante volverá a dar las respuestas que correspondan, en caso de que los licitantes no realicen ninguna manifestación, se entenderá que no existen replanteamientos. También

la convocante podrá efectuar, si lo considera necesario, precisiones o aclaraciones a su Invitación, posteriormente sin más preguntas que aclarar o precisiones que formular, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente Invitación, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Invitación.

De conformidad con el **Artículo 33 tercer párrafo de la Ley,** cualquier modificación a la presente Invitación, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Invitación y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1 Los Licitantes podrán registrar sus propuestas en el Sistema CompraNet en un periodo del día **07 al 14 de junio de 2018**, una vez que finalice la Junta de Aclaraciones, dicho **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, se realizará el **día 14 de junio** del 2018, **a las 13:00 horas**, posterior a ello no se recibirá ninguna proposición Electrónica.

Para el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, los licitantes para el envío de la proposición a través de CompraNet, podrá capturar y adjuntar información correspondiente a su documentación legal, su propuesta técnica y su propuesta económica. Es importante señalar que la documentación legal, la propuesta técnica y la económica preferentemente en archivos formato PDF, deberá integrarse en el apartado ***"Requerimiento Técnico/Legal"; por otro lado, en el apartado "Requerimiento Económico" deberán capturar los precios unitarios de los servicios, objeto de la presente Invitación***. Los licitantes enviaran por medios electrónicos su Proposición a través de **CompraNet**, y los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública esto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 47 séptimo párrafo del Reglamento.**

Los licitantes deberán previamente haberse registrado ante la **Secretaría**, conforme a las disposiciones que se señalan en el "ACUERDO".

Asimismo, dichas proposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4**, **5.1** y **5.2** y **Anexo 1** de la presente invitación, preferentemente en formatos **Word para Windows versión 97 – 2010, Excel para Windows versión 97 – 2010, PDF y ZIP (libre de virus)**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG o GIF** según se requiera. La presentación en otro formato diferente, será motivo para que la Convocante **deseche la proposición** del licitante.

Se precisa que en caso de que los archivos presenten virus y no puedan descargarse, se realizará la verificación con el área de informática de la Sucursal para que dictamine si es posible o no su descarga.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la **Secretaría** le proporcione para participar a través de CompraNet.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la Invitación de la presente Invitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la copia digital que se realice de los documentos que se especifican en esta Invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El licitante podrá enviar **hasta un minuto antes** del evento de apertura de proposiciones el **total** de la información correspondiente a su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). **Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante NO podrá enviar su proposición o modificación de la misma**; sin embargo, se sugiere que **el envío se haga a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, por aquello de que los archivos a cargar de las proposiciones sean de tamaño considerable que al momento de la transmisión excedan la hora límite y, en esos casos, **CompraNet NO** aceptará el envío, lo indicará con un mensaje señalando que la fecha y hora límite para presentar las proposiciones ya pasó.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, la cual no podrá ser posterior a la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para la firma de las proposiciones presentadas en CompraNet los licitantes deberán de utilizar la **firma electrónica** avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, Invariablemente, los documentos integran la proposición deberán contener la firma autógrafa del representante legal.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado el CompraNet al certificar al licitante su medio de identificación Electrónica.

3.3.2 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento**.

3.3.3 Una vez verificado el orden de las **PROPUESTAS,** se procederá a abrir la **bóveda** de **COMPRANET** y se verificará el contenido, se realizará una revisión cuantitativa sin que ello implique la valuación de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el **ANEXO 5** de la Invitación que integra la proposición que al efecto se recabe para cada licitante, con posterioridad, DICONSA, una vez revisada la documentación presentada, se elaborará un acuse de recepción de documentación por cada licitante participante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48, fracción II del Reglamento de la Ley. Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de la sección o partidas ofertadas. Posteriormente se llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito así como en su caso, la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto.

En el supuesto de que el día fijado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la plataforma CompraNet presentara fallas para iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones en CompraNet, a tal efecto la Convocante elaborará un documento con la nueva fecha y hora en la que se iniciara o reanudara el acto de presentación y apertura de proposiciones, dicho documento se publicara en la plataforma al momento de su reactivación, para conocimiento de los licitantes.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación Electrónica, y que durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la **Secretaría** o de **Diconsa**, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación Electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, **se tendrán por NO presentadas las proposiciones** y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen del área de informática de la entidad, el soporte técnico de **Diconsa.**

  No obstante, **Diconsa** intentará abrir los archivos más de una vez en su caso, en presencia del representante del **OIC siempre y cuando asista al evento y/o del Área Jurídica de la Convocante**, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a **Diconsa** o a CompraNet, **la proposición se tendrá por no presentada**.

La **Secretaría** podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **Diconsa**

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del Sobre cerrado, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento,** el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

Se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley** y **Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**

3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día **18 de junio de 2018**, a las **16:30 horas** en el domicilio de **Diconsa**, en los términos del **Artículo 37 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el Contrato, relativas a la presente Invitación.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley** y **58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación de carácter Electrónica, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se les enviará por correo electrónico a los licitantes un aviso informándoles que el contenido del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento 7** del **punto 4** de la presente Invitación, la Convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes por haber utilizado medios remotos de comunicación Electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página Electrónica del CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **Ley**.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO

El Apoderado o Representante Legal del licitante adjudicado, deberá suscribir el Contrato conforme al modelo que se incluye en la presente Invitación como **Anexo 7** en la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de **Diconsa**, de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, dentro de los quince días naturales siguientes a la Notificación del Fallo, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley**.

3.7.1 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del Contrato respectivo, el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración y Finanzas, **al día siguiente hábil** posterior a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento

B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Contrato.

C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.

D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.

E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.

F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito relativo a los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Ver Anexo 9 de la presente Invitación)

G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito de Estratificación. (Ver Anexo 12 de la presente Invitación)

H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia Electrónica. (Ver Anexo 14 de la presente Invitación)

I) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Garantía de Cumplimiento de Contrato (Fianza, Cheque Certificado, Cheque de Caja o Depósito) (Consultar Punto 3.9 de la presente Invitación)

J) PERSONA FÍSICA Y MORAL: constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, en la que se indique que se encuentra **Sin adeudo o con garantía, conforme al** ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28/06/2017. Asimismo, se anexa al correo electrónico dicho acuerdo, para su conocimiento y aplicación. (Ver Anexo 20 de la presente Invitación).

K) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia **Original vigente** de la opinión del IMSS **en sentido positivo** respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, la cual no deberá tener una antigüedad **mayor a treinta días a la fecha de la apertura**. Anexo 18 acuerdo del IMSS mediante el cual se requiere a las Dependencias y Entidades solicitar dicha opinión y las reglas para su obtención.

L) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia **Original vigente** de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **(actualizada y en sentido positivo con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha de la apertura)** emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Para lo anterior, solicitará al SAT documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi Portal", con la FIEL.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el miércoles 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente Invitación

3.7.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante adjudicado que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 primer párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley**.

3.8 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante adjudicado acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la prestación de los "Servicios" en los términos señalados en el Contrato de conformidad con las especificaciones solicitadas por **Diconsa**, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

NO.	ACTIVIDAD	PENALIZACIÓN	MONTO DE LA PENA
1	INICIO DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS	SERVICIOS NO REALIZADOS	5 POR CIENTO (%) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DE ACUERDO A LA FECHA PACTADA.

La pena convencional señalada, se aplicará hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada para el ejercicio fiscal que corresponda, mismas que podrá ser descontada al momento del pago de la factura correspondiente, anexando, para tal efecto, Nota de Crédito, o bien, a través de depósito que efectúe el proveedor en la Caja de la Tesorería de **Diconsa** por el importe de la pena convencional.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales rebase el **10%** del valor total del Contrato correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, se iniciara el procedimiento de rescisión del Contrato en los términos del **artículo 54 de la Ley**.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del Contrato.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa** como área requirente y/o administradora del Contrato y la dará a conocer mediante oficio a la Unidad de Adquisiciones, para que esta notifique al proveedor.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el segundo párrafo que antecede del presente apartado, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN implicará la aplicación de pena por atraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

DEDUCCIONES.

Con fundamento en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, Diconsa podrá aplicar las siguientes deducciones: En caso de que el licitante incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la entrega de los servicios con base en lo establecido en la presente Invitación, se aplicará deducciones al pago de los servicios respecto de los conceptos que integran la presente Invitación; el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del monto máximo del contrato, a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados o bien rescindir el Contrato; especto a lo siguiente:

NO.	ACTIVIDAD	PERIODO DE RETRASO	MONTO DE LA DEDUCCIÓN

1	Falta de personal suficiente para proporcionar el Servicio de renovado de llantas	Diario	5 por ciento (%) del monto mensual estimado, por cada evento.
2	Falta de habilidad del personal para proporcionar el Servicio de renovado de llantas.	Diario	5 por ciento (%) del monto mensual estimado, por cada evento.
3	Desconocimiento total del personal en el uso de las herramientas necesarias	Diario	5 por ciento (%) del monto mensual estimado, por cada evento.
4	Suspender injustificadamente el Servicio de renovado de llantas	Diario	5 por ciento (%) del monto mensual estimado, por cada día natural de atraso de acuerdo a la fecha pactada.
5	Falta de calidad en los materiales suministrados para renovar	Diario	5 por ciento (%) del monto mensual estimado, por cada evento.
6	Falta de capacitación al personal que realiza el renovado	Diario	5 por ciento (%) del monto mensual estimado, por cada evento.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la Coordinación de Administración y Finanzasde **Diconsa** como área requirente y/o administradora del Contrato, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer dentro de los 3 días hábiles a partir de la cuantificación de la deducción, mediante oficio a la Unidad de Adquisiciones, para que ésta notifique al Proveedor.

El límite de incumplimiento será del **10%** del importe total del Contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el Contrato.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones rebase el **10%** del valor total del Contrato correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, se iniciara el procedimiento de rescisión del Contrato en los términos del **artículo 54 de la Ley**.

La aplicación de la pena convencional y/o deducciones, no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato respectivo, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que por incumplimiento, el proveedor pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través del C. Donato Peña Guadarrama, Coordinador de Operaciones, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Contrato, por lo que, de no recibir los "Servicios" a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con la entrega de los mismos.

3.9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del Contrato adjudicado, "EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía, (Fianza, Cheque Certificado, Cheque de Caja o Depósito en Dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada) a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y se constituirá a favor de **Diconsa, S.A. de C.V.**, equivalente al **10%** (**diez por ciento**) del monto del Contrato antes de I.V.A. emitida por una Institución Legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia hasta el término máximo del tiempo de garantía solicitada y otorgada para los servicios adjudicados, en caso de ser fianza deberá apegarse a lo señalado en el **Artículo 103 del Reglamento**.

La redacción de la garantía de cumplimiento, por el **10%** (**diez por ciento**) del monto del Contrato antes de I.V.A. deberá contener los siguientes enunciados:

a) ***"que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente** Contrato".*

b) ***"que para** cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la garantía de los servicios haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Finanzas **de Diconsa".***

c) ***"que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice** y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal **o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".***

d) *Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o Contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

e) *Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*

f) *Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*

g) ***"que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los** Tribunales Federales con residencia en Toluca Estado de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio **presente o futuro o por cualquier otra causa".***

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

"DICONSA" dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

"EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la presente cláusula.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Contrato.

3.10 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DEFECTUOSOS QUE INTEGRAN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

En caso de que los servicios proporcionados presenten falta de calidad o vicios ocultos, defectos en la elaboración, el proveedor será el responsable de que se haga la reposición correspondiente de los mismos, para lo cual, la Coordinación de Operaciones de **Diconsa**, dentro de las 72 horas siguientes a la detección de las fallas o vicios ocultos, notificará al proveedor por escrito o vía correo electrónico, para que un **plazo máximo de diez días naturales** a partir de la notificación, se lleve a cabo la reposición.

Transcurrido dicho plazo, sin tener respuesta del proveedor, y una vez aplicada las penas convencionales y deducciones, en caso de persistir el incumplimiento se hará del conocimiento al Área Jurídica para proceder a la Rescisión del Contrato.

3.11 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del Contrato correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.12 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del Contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.13 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del Contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en Toluca Estado de México.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.** La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **en las proposiciones enviadas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría. (E-FIRMA Ó FIEL).**

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

DOCUMENTO I **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación de conformidad, que la prestación del "SERVICIO" objeto de la presente Invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que **Diconsa, S.A. de C.V.** a través de la Coordinación de Operaciones verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la Invitación a la presente Invitación de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del**

Reglamento y a lo señalado en el **punto 2.7** de la presente Invitación, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 2** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO II

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 3** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO III

Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** **Personalidad Jurídica** de la presente Invitación):

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO IV

Original de la **identificación oficial vigente** con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (ahora el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte o Cédula Profesional) del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. Conforme a lo señalado en el artículo 48 Fracción X del Reglamento de la Ley.

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09" "12" y "15"..

DOCUMENTO V

Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 9** de la presente Invitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VI **Escrito** de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 10** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VII **Original** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DOCUMENTO VIII **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

DOCUMENTO IX **Escrito** en papel membretado de la empresa **y firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa y los socios que la conforman no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y que, en su caso, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés que establecen los **artículos 3 fracción VI y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,** utilizando para tal fin el formato del **Anexo 11** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO X Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO XI **Escrito en papel membretado de la empresa** y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO XII **Original** del comprobante de domicilio fiscal actualizado, no mayor de sesenta días a la fecha de la apertura.

DOCUMENTO XIII **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los **Artículos 28, fracción I, último párrafo de la Ley** y **35, primer párrafo del Reglamento de la Ley.**

DOCUMENTO XIV **Original** del pago del impuesto sobre nómina del personal que tiene contratado, del último bimestre del ejercicio 2018, debiendo anexar autodeterminación del SUA con relación de personal por los que se realiza el pago. **(En caso de resultar ganador, estos documentos serán verificados bimestralmente por la convocante.)**

DOCUMENTO XV Manifestación por **escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para la ejecución del contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia único patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **"DICONSA"** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **el licitante** libera a **"DICONSA"** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **"DICONSA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DOCUMENTO XVI **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo de la realización del servicio objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la realización del servicio objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del CONTRATO. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOCUMENTO XVII **Constancia Original vigente** de la opinión del IMSS **en sentido positivo** respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, la cual no deberá tener una antigüedad **mayor a treinta días a la fecha de la apertura**. Anexo 18 acuerdo del IMSS mediante el cual se requiere a las Dependencias y Entidades solicitar dicha opinión y las reglas para su obtención.

DOCUMENTO XVIII **Constancia Original vigente** de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **(actualizada y en sentido positivo con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha de la apertura)** emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Para lo anterior, solicitará al SAT documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi Portal", con la FIEL.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el miércoles 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente Invitación.

DOCUMENTO XIX Opcional	**ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL (ANEXO 19)**.

Los licitantes deberán identificar con el nombre del documento que se señala, en archivo individual, como se indica a continuación: Documento I, Documento II, Documento III…. y así sucesivamente.

Se precisa que en los documentos en los cuales se establezca *"Original"*, deberán digitalizar el original, Se desecharán las proposiciones que **no cumplan con este requisito.**

LOS LICITANTES PODRÁN ADECUAR EL TEXTO DE LOS ANEXOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARTICULARES (PERSONA FÍSICA O MORAL), SIN QUE HAYA CAMBIOS U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.** La **Proposición Técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría. (E-FIRMA O FIEL).**

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la Invitación a la Invitación.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad en la información, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1** de la presente Invitación. Las muestras físicas proporcionadas serán evaluadas conceptualmente por el área requirente de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1**,

DOCUMENTO 1 A).- **Original** del pago de las cuotas obrero-patronales del último bimestre del 2018, del personal que designe para llevar a cabo el servicio. **(En caso de resultar ganador, estos documentos podrán ser verificados bimestralmente por la convocante.)**

B) **Original de la evidencia** documental en donde haga constar que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el artículo 14, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones.

En caso de que los licitantes participantes NO cuenten con políticas y prácticas de igualdad de género**, deberán presentar escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual señale de que no cuenta** políticas y prácticas de igualdad de género.

DOCUMENTO 2 **Copia de evidencia documental (Grados académicos o nivel escolar, diplomas, reconocimientos, acreditación de cursos, etc.) con la que demuestre que sus plantillas de personal están debidamente** capacitadas y cuentan con las competencias y habilidades necesarias para llevar a cabo el servicio que se solicita, tales como constancias, reconocimientos, diplomas, etc. Así como también deberán mencionar el nivel jerárquico que ocupa en la estructura de la empresa.

DOCUMENTO 3 **Relación y fotografía** de la herramienta que se utilizarán para la realización del servicio solicitado, misma que se establece en el anexo 1 de la presente Invitación.

DOCUMENTO 4 **Original** de la declaración de impuestos del ejercicio 2017 y último provisional del ejercicio 2018.

DOCUMENTO 5 **Original de licencia de funcionamiento** o declaración de apertura del establecimiento a nombre del licitante, expedida por la dirección de gobierno de la delegación, municipio que corresponda o autoridad competente.

DOCUMENTO 6 **Manifestación por escrito** en papel membreteado del licitante y **firmado por el representante legal**, que de resultar adjudicado se compromete a que el personal que se asigne para proporcionar el servicio, deberá estar debidamente uniformado con distintivo y/o logotipo de la empresa licitante, así como credencial con fotografía de identificación de su empresa, en los horarios y días establecidos para la prestación del servicio.

DOCUMENTO 7 **Copia legible del documento de propiedad** o posesión del predio a nombre del licitante, donde se encuentren ubicadas sus instalaciones, en la cual se incluya fotografía de dichas instalaciones.

DOCUMENTO 8 **Relación y fotografía del e**quipo para proporcionar el Servicio de renovado de llantas, mismo que se establece en el anexo 1 de la presente Invitación.

DOCUMENTO 9 **Escrito en papel membretado del licitante** y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual señale que cuenta, o no, con personal discapacitado de cuando menos el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no podrá ser inferior a 6 meses a la fecha de apertura, en caso de ser adjudicado, deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.

En caso de que los licitantes participantes NO cuenten con empleados con algún tipo de discapacidad**, deberán presentar escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual señale de que no** cuenta con empleados con algún tipo de discapacidad

DOCUMENTO 10 De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 34 del Reglamento,** en caso de que el licitante participante se encuentre, o no, dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el **escrito** que se integra como **Anexo 12** de la presente Invitación.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del licitante obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO 11 **Original** del alta de hacienda para el caso de personas físicas y en el caso de personas morales, copia del acta constitutiva, con lo cual el licitante acredite el tiempo que lleva prestando servicios de la misma naturaleza, objeto de la presente Invitación.

DOCUMENTO 12 **Copia de contratos** de servicios con una antigüedad no mayor a 10 años (uno por año), con los cuales acredite que ha prestado servicios similares a los solicitados. **(Por economía se solicita presentar solamente las hojas que contengan el proemio, el monto, la vigencia y firmas de las partes del contrato)**.

DOCUMENTO 13 **Ficha técnica e**n papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal, donde se señale lo siguiente:**

a).- La descripción de los servicios y la totalidad de los requerimientos que se establecen en el anexo No.1

b).- Metodología para la prestación del servicio según lo solicitado en el anexo 1 (*deberán describir el conjunto de procedimientos racionales o tareas que requieran habilidades, conocimientos o cuidados específicos utilizados para proporcionar el servicio solicitado***).**

DOCUMENTO 14 **Plan de trabajo** donde se establezca la forma que prestarán los servicios y la forma que se garantizará la higiene de los alimentos, suministros y utensilios, en base a lo solicitado en el anexo 1, además deberá proporcionar Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios objeto de esta Invitación.

DOCUMENTO 15 Currículum actualizado de su organización, firmado por su representante legal, que contenga la siguiente información:

A. **El objeto social o giro comercial** del participante, debe abarcar la realización de los actos necesarios para cumplir las obligaciones contenidas en el contrato materia de esta Invitación.

B. **Ubicación y equipo en sus oficinas e instalaciones**. El licitante deberá contar como mínimo oficina, línea telefónica, equipo de cómputo e Internet.

C. **Proveedores.** Relación mínimo de cinco proveedores con los cuales mantenga relaciones comerciales

D. **Información de cinco clientes mínimo,** donde hubiera realizado servicios similares a los solicitados en la Invitación, señalando nombre de cliente, teléfono y nombre del contacto.

E. **Organigrama y cantidad de recursos humanos, jerarquías y niveles de preparación.**

DOCUMENTO 16 Documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento de contratos y/o **Cartas de satisfacción** de la presentación del servicio, expedidas por diferentes clientes a quienes les hayan proporcionado servicios de la misma naturaleza.

Los licitantes deberán identificar con el nombre del documento que se señala, en archivo individual, como se indica a continuación: Documento 1, Documento 2, Documento 3…. y así sucesivamente.

Se precisa que en los documentos en los cuales se establezca *"Original"*, deberán digitalizar el original, Se desecharán las proposiciones que **no cumplan con este requisito.**

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a la Coordinación de Administración y Finanzas para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.** La **Proposición Económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada con la E.FIRMA o FIEL.**

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Económica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la Invitación a la Invitación.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **legales, administrativos y técnicos**, establecidos en la presente Invitación.

Los licitantes deberán presentar preferentemente en formato **PDF,** de manera nítida en **papel membretado debidamente firmado autógrafamente** por la persona facultada para ello**, y firmado con el certificado digital de la firma electrónica avanzada al momento de su trasmisión en la plataforma electrónica de CompraNet, la documentación que a continuación se señala**:

- Desglose del precio para la partida del servicio ofertado, **indicando número de partida**, descripción sucinta, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. y total, utilizando preferentemente para este fin el texto del **Anexo 13** de la presente Invitación.

El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que los precios unitarios que integran los "Servicios" ofertados **serán fijos durante la vigencia del Contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión total de los "Servicios" solicitados por **Diconsa**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, dará lectura al importe total de cada proposición, conforme al **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.**

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 52 de su reglamento, así como el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se establece como **método de evaluación** el **criterio de puntos y porcentajes**, para lo cual se considerará lo siguiente:

EVALUACIÓN EN PUNTOS.

PROPOSICIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

1. TÉCNICA: **60** (SESENTA PUNTOS).
2. ECONÓMICA: **40** (CUARENTA PUNTOS).

A) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La puntuación a obtener en la proposición técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación en caso contrario, se desechara la misma por insolvente, la convocante realizara en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas.

La valoración y puntaje de la proposición técnica del licitante (empresa o empresas en caso de participación conjunta) se realizará conforme a los siguientes rubros:

TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES APLICABLES PARA EL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS

Propuesta técnica		puntaje	Puntaje total a otorgar
RUBRO	SUBRUBRO		
	a). Capacidad de los recursos humanos 55% = 13.2 puntos EXPERIENCIA: (**30% = 3.96 puntos máximos**) para la acreditación este sub-rubro el licitante deberá presentar el documento 1 de la propuesta técnica. Se otorgará mayor número de puntos al licitante que compruebe mediante documentación del IMSS, tener a su personal dados de alta y contratados actualmente, los puntos a otorgar serán de acuerdo a la siguiente tabla:	13.20	24.0
	· De 1 a 3 personas dados de alta en el IMSS	1.48	
	· De 4 a 6 personas dados de alta en el IMSS	2.47	
	· De 7 en adelante dados de alta en el IMSS	3.46	

CAPACIDAD DEL LICITANTE 12 A 24 PUNTOS	**Presenta evidencia** documental en donde haga constar que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, **No presenta evidencia** documental en donde haga constar que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Presenta carta.	0.50 0.0	
	<u>COMPETENCIA O HABILIDADES</u>: (**60% = 7.92 puntos máximos**), se le otorgara mayor número de puntos a licitante que compruebe con la documentación solicitada en el documento 2 de la propuesta técnica, documentos comprobatorios de las competencias y habilidades del personal, resultado de la evaluación de la muestra presentada, de acuerdo a la siguiente tabla:	**7.92**	
	· **Supervisor de servicios:** si los documentos probatorios presentan nivel preparatoria o equivalente terminada y capacitación recibida. · **Supervisor de servicios:** Si los documentos probatorios presentan nivel secundaria terminada y capacitación recibida. · **Encargado de servicios:** Si los documentos probatorios presentan nivel secundaria terminada y capacitación recibida. · **Encargado de servicios:** Si los documentos probatorios presentan nivel primaria terminada y capacitación recibida. · **Personal operativo (renovadores :** Si los documentos probatorios presentan el perfil, primaria terminada y capacitación recibida. · **Personal operativo (renovadores) :** Si los documentos probatorios presentan el perfil, primaria NO terminada y capacitación recibida.	0.79 0.39 2.38 1.19 4.75 2.37	
	<u>DOMINIO DE HERRAMIENTAS</u>: (10% = 1.32 puntos máximos), se le otorgara el puntaje al licitante que compruebe con la documentación solicitada en el documento 3 de la propuesta técnica, contar con las herramientas solicitadas y relacionadas con el servicio, de acuerdo a la siguiente tabla: • Contar con la totalidad de las herramientas solicitadas y evidencia fotográfica. • No contar con la totalidad de las herramientas solicitadas y evidencia fotográfica.	**1.32** 1.32 0.00	
	b). Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento 44% = 10.56 puntos	**10.56**	
	<u>CAPACIDAD ECONÓMICA</u>: (60% = 6.34 puntos máximos) se otorgara mayor número de puntos al licitante que compruebe con el documento 4 de la propuesta técnica, lo indicado en la siguiente tabla: • Si acredita obtener ingresos por lo menos del 10 % del monto de su proposición económica antes de IVA • Si acredita obtener ingresos por lo menos del 10.1 al 20 % del monto de su proposición económica antes de IVA • Si acredita obtener ingresos desde el 20.1 % o superior del monto de su proposición económica antes de IVA.	2.11 4.22 6.34	
	<u>CAPACIDAD DE EQUIPAMIENTO</u>: (40% = 4.22 puntos máximos), El licitante deberá comprobar si cuenta con lo solicitado en el documento 5, 6, 7 y 8 la propuesta técnica, de acuerdo a la siguiente tabla: · Si cuenta con licencia de funcionamiento · Si **NO** cuenta con licencia de funcionamiento · Si presenta carta de personal debidamente uniformado · Si **NO** presenta carta de personal debidamente uniformado	1.40 0.00 0.71 0.00	

	· Si presenta copia de documento de legal propiedad o posesión y fotografía de sus instalaciones. · Si **NO** presenta copia de documento de legal propiedad o posesión y fotografía de sus instalaciones. . Si presenta Relación y fotografías del equipo . Si **NO** presenta Relación y fotografías del equipo	1.40 0.00 0.71 0.00	
	c). Participación de discapacitados 0.5% = 0.12 puntos Se considerara de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses (Documento 9 la propuesta técnica), misma que deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS · Si acredita tener 5 % de empleados de su plantilla · Si **NO** acredita tener de 1% a 4% de empleados de su plantilla	0.12 0.06	
	d). Participación de MIPYMES 0.5% = 0.12 puntos a) (puntos máximos 1) El licitante deberá comprobar con el documento 10 la propuesta técnica, su estratificación de su empresa, de acuerdo a la siguiente tabla: · Si acredita ser micro, pequeña o mediana empresa · Si **NO** acredita ser micro, pequeña o mediana empresa	0.12 0.06	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE DE 8 A 16 PUNTOS	EXPERIENCIA (Puntos máximos 8) Se otorgara mayor número de puntos al licitante que acredite mayor tiempo de experiencia prestando servicios similares al requerido, la acreditación se hará mediante datos de fecha de constitución e inicio de operaciones y alta de Hacienda presentados en el documento 11 de la propuesta técnica, los puntos a otorgar serán de acuerdo a la siguiente tabla: · De 1 a 2 años proporcionando servicios similares · De 3 a 4 años proporcionando servicios similares · De 5 años o más, proporcionando servicios similares	4.0 6.0 8.0	16.0
	ESPECIALIDAD (puntos máximos 8) se otorgara mayor número de puntos al licitante que acredite un mayor número de contratos no mayores de 10 años en el documento 12 la propuesta técnica, que acrediten que ha prestado sus servicios con características específicas y condiciones similares a las establecidas en esta Invitación de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla: · De 1 a 2 contratos (un contrato por año) · De 3 a 4 contratos (un contrato por año) · De 5 o más contratos (un contrato por año)	4.0 6.0 8.0	

PROPUESTA DE TRABAJO 10 PUNTOS	**a). Metodología para la prestación del servicio 4 puntos** Se otorgará los puntos al licitante que presente la descripción de los servicios y la totalidad de los requerimientos que se establecen en el anexo No.1, así como y metodología señalados en el documento 13 la propuesta técnica, así como, los puntos a otorgar serán de acuerdo a la siguiente tabla:		10.0

	Si presenta la **metodología para la prestación del servicio según lo solicitado en el anexo 1** (*deberán describir el conjunto de procedimientos racionales o tareas que requieran habilidades, conocimientos o cuidados específicos utilizados para proporcionar el Servicio de renovado de llantas*)	2.0	
	Si **"NO"** presenta la **metodología para la prestación del servicio según lo solicitado en el anexo 1**	0.0	
	Si **menciona** la descripción de los servicios y la totalidad de los requerimientos que se establecen en el anexo No.1	2.0	
	Si **"NO" menciona** la descripción de los servicios y la totalidad de los requerimientos que se establecen en el anexo No.1	0.0	
	b). Plan de trabajo 4 puntos Se otorgara los puntos al licitante que presente el plan de trabajo y las visitas a los inmuebles , conforme a los solicitado en el documentos 14 la propuesta técnica, los puntos a otorgar serán de acuerdo a la siguiente tabla:		
	Si presenta plan de trabajo	4.0	
	Si **NO** presenta plan de trabajo	0.0	
	c). Organización 2 puntos Se otorgara los puntos al licitante que presente el documento 15 de la propuesta técnica y establezca sus recursos humanos, jerarquías y niveles de preparación para cumplir con las obligaciones, los puntos a otorgar serán de acuerdo a la siguiente tabla:		
	Si presenta organigrama, recursos humanos, jerarquías y niveles de preparación.	2.0	
	Si NO presenta organigrama, recursos humanos, jerarquías y niveles de preparación.	0.0	

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 10 PUNTOS	**1. Contratos cumplidos satisfactoriamente** a) (puntos máximos 10), Se otorgara mayor número de puntos al licitante que demuestre con cartas de satisfacción de la presentación del servicio expedidas por los clientes a quienes les hayan prestado el servicio y/o documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento presentados en el documento 16 la propuesta técnica. Los puntos a otorgar serán de acuerdo a la siguiente tabla:		10.0
	1 a 2 Documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento y/o Cartas de satisfacción del servicio	6.0	
	3 a 4 Documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento y/o Cartas de satisfacción del servicio	7.0	

	5 a 6 Documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento y/o Cartas de satisfacción del servicio	8.0	
	7 a 8 Documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento y/o Cartas de satisfacción del servicio	9.0	
	9 a 10 Documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento y/o Cartas de satisfacción del servicio	10.0	

TOTAL DE PUNTOS **60.0**

RESUMEN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA	PUNTAJE POSIBLE
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	16
PROPUESTA DE TRABAJO	10
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10
TOTAL OFERTA TÉCNICA	**60**

RESUMEN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE POSIBLE
OFERTA ECONÓMICA DE MENOR COSTO	40
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	**40**

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como proposición **solvente técnicamente** aquélla que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica de la partida única, cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos** del total de los rubros establecidos en los criterios específicos para evaluar las proposiciones técnicas.

Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente, la evaluación de los precios ofertados, se realizará conforme al artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA 40%

La evaluación de las proposiciones económicas se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y solo se considerará el precio neto propuesto.

La proposición económica por partida que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas se le asignará la puntuación máxima de **40 puntos**.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica por partida de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la proposición económica.
MPemb= Monto de la proposición económica más baja, y
MP*i*= Monto de la i-ésima proposición económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición por partida, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj= TPT + PPE **Para toda j= 1,2,…n**

Dónde:

PTj: Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición
TPT: Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la proposición técnica
PPE: Puntuación asignada o unidades porcentuales a la proposición económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente por partida más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Solo se podrá adjudicar el Contrato por partida al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica por partida obtenga igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica por partida, de cómo resultado mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de contratación.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá efectuar reducciones hasta del diez por ciento de los volúmenes de los servicios materia de la presente Invitación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.

C) CASOS DE EMPATE EN EL RESULTADO FINAL DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA MÁS LA ECONÓMICA POR PARTIDA.

En caso de empate en la **proposición técnica más la económica por partida**, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: ***"para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."***

De subsistir el empate en la **proposición técnica más la económica por partida** entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si

hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y en su caso, al Testigo Social cuando éste participe en la Invitación, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4** de la presente Invitación inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e)**, **f)** y **g)**, del **punto 6.3** de la presente Invitación. Se verificará que los documentos legales y administrativos, contenga los siguientes requisitos:

- la manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- que la manifestación se apegue a lo solicitado.
- que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

6.1.2 TÉCNICO

De conformidad con el **Artículo 43 fracción III de la Ley**, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente**.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del **Artículo 43 de la Ley.**

Se realizará la evaluación técnica exclusivamente a o los Licitantes y las proposiciones que cumplan con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e)**, **f)** y **g)** del **punto 6.3** de la presente Invitación.

De conformidad al artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los criterios que serán utilizados para la evaluación de los requisitos que se solicitan en la presente Invitación, será por puntos y porcentajes.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones realizará el análisis de las mismas, el cual servirá como base para el Fallo, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas.

6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan obtenido cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, la **Coordinación de Administración y Finanzas** aplicará el criterio establecido en el inciso B) del numeral 6 de la presente Invitación.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Invitación o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

b) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

c) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en dos o más documentos y este o estos difieran uno del otro, o bien, sean omitidos.

d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

e) Cuando la copia simple de la identificación oficial solicitada en el Documento IV del Punto 4 de la presente Invitación, no sea legible en los datos o fotografía contenidos en la misma.

f) Cuando la copia simple del Registro Federal de Contribuyentes solicitado en el Documento VII del Punto 4 de la presente Invitación, no sea legible en los datos contenidos en el mismo.

g) De conformidad con el **artículo 50 de la Ley**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los **Puntos 4** y/o **5.1** y/o **5.2, carezcan absolutamente** de número de **folio**, o bien, no exista continuidad en los mismos.

h) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los "Servicios" solicitados en la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

i) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.

j) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica para cada una de las partidas solicitadas.

k) Cuando la cantidad de servicios o conceptos ofertados sea menor al 100% de la cantidad de servicios solicitados por **Diconsa** para cada una de las partidas.

l) Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio determinado como Aceptable.

m) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como Conveniente.

n) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

o) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

p) La **falta de la E.firma que emite el SAT** en las propuestas presentadas electrónicamente a través de CompraNet".

q) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.

r) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la **Secretaría**.

s) Cuando la propuesta técnica, no alcance cuando menos **45 de los 60 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

t) **Cuando en los documentos en los cuales se establezca *"Original" y* deberán digitalizar el original, no cumpla con este requisito.**

u) **Cuando la proposición presentada no cumpla con algún documento técnico establecido en el numeral 5.1, en virtud de que dicho incumplimiento afecta directamente la solvencia de la proposición, a excepción del Documento 11.**

v) **Cuando la proposición presentada carezca de firma Electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.**

w) **La falta absoluta de folios.**

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

El proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la Invitación;

b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;

c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;

d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;

e) El omitir presentar el **Documento VIII** señalado en el **punto 4** de la presente Invitación;

f) El omitir presentar el **Anexo 12** señalado en el **Documento 10** del **punto 5** de la presente Invitación a la Invitación.

g) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, Proposición Técnica y/o Proposición Económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **Diconsa** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **Diconsa** tampoco podrá desechar la proposición.

Si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual consta de cien hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero existen 98 hojas sin foliar, luego entonces hay continuidad, por tal motivo, no es causa de desechamiento.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 36 último párrafo de la Ley**, en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO

Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.6,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas de la Sucursal Metropolitana de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Invitación aceptan que conocen la Ley, su Reglamento, la presente Invitación y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la presente Invitación, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los **Artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

En caso de discrepancia entre la Invitación y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, conforme a lo señalado en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá modificar la presente Invitación, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente Invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

b) Cuando concurran razones de interés general.

c) Cuando así lo determine la **Secretaría** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.

b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los “Servicios”.

c) O que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano $**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el Contrato respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones solicitadas por **Diconsa** en el **Anexo 1** de la presente Invitación, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el Contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley**, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación.

La proposición económica será firme desde la apertura de la proposición y hasta el vencimiento de la vigencia del Contrato adjudicado, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**, por lo que todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad.

8.10 CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo al proveedor ganador en esta Invitación.

Se efectuará diez pagos parciales mensuales, previa recepción de los servicios solicitados, sin exceder de **veinte días naturales,** contados a partir de la recepción de la(s) Factura(s) en la Ventanilla Única de **Diconsa**, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, la(s) Factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia Electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar los requisitos solicitados por el área de Finanzas que se detallan en el **Anexo 14.**

El pago mediante transferencia Electrónica se realizará en cualquiera de las siguientes instituciones en las que **Diconsa** tiene sus cuentas bancarias:

> BBVA – Bancomer
> Banamex
> Santander
> Banorte
> Scotiabank
> HSBC

Para el trámite de pago se deberá contar con el visto bueno del Encargado de la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINAZAS.

8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el **Anexo 15** **"PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS"** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del gobierno-federal/cadenas-producivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS.

De conformidad con el artículo **48 fracción III del Reglamento de la Ley**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente Invitación cuando:

a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Invitación que afecten directamente la solvencia.

c) Las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas porque no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de la presente Invitación.

d) En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no se presenten como mínimo tres proposiciones, en términos de lo dispuesto en los **Artículos 43 fracción III de la Ley y 77 quinto párrafo del Reglamento.**

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al **último párrafo** del **Artículo 43 de la Ley**.

8.15 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por la partida única al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

Se verificará que las proposiciones cumplan, como mínimo, con los requisitos indicados en esta Invitación y sus anexos, analizando las proposiciones admitidas; dicho análisis servirá como fundamento para otorgar el Fallo, adjudicándose el Contrato al Licitante cuya proposición resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Diconsa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición por partida haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Solo se podrá adjudicar el Contrato al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la misma exigida, y la suma de esta con la de la propuesta económica por partida, dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en la presente Invitación.

Si derivado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes se obtuviera empate de dos o más proposiciones por partida, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **c) del punto 6** de la presente Invitación.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **Diconsa** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del Contrato o de los servicios solicitados, mediante modificación a su Contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20%** (**veinte por ciento**) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en términos de los **Artículos 47 Último Párrafo y 52 de la Ley**.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato derivado de la presente Invitación, en cualquier momento cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48 último párrafo de la Ley**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.

b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

c) Por el incumplimiento del proveedor en el suministro de los servicios en el plazo establecido en la presente Invitación.

d) Si el proveedor entrega los servicios adjudicados objeto de la presente Invitación con características distintas a las ofertadas.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del Contrato antes de IVA.

f) Si el proveedor cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **Diconsa** quedará en libertad de realizar los servicios con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la Convocante.

8.17 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **Secretaría** contra los actos de los procedimientos de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía Electrónica en la página de Internet www.compranet.gob.mx.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020.

8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los servicios que ofrezcan y suministren a **Diconsa**, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.19 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES

El personal que preste sus servicios para la entrega de los servicios adjudicados objeto de la presente Invitación, será contratado por el licitante adjudicado, siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual, el licitante adjudicado conviene y se obliga a deslindar a **Diconsa** de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento del Contrato que se derive de la presente Invitación.

El licitante adjudicado conviene y se obliga, a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la entrega de los servicios adjudicados, deberá contar con su inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando **Diconsa** se los requiera.

8.20 TRANSPORTE

El traslado de las llantas renovadas adjudicados en las cantidades y plazos especificados, será por cuenta y riesgo del licitante adjudicado libre a bordo en el Almacén de Consumos Internos de Diconsa (CIF), incluyendo maniobras de carga, descarga y estiba, hasta su recepción a entera conformidad de **Diconsa**.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 16** de la presente Invitación, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.

2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL.- Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 17** de la presente Invitación presenta una **"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"**, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de FEBRERO de 2005).

A T E N T A M E N T E

_____

JOSÉ IGNACIO CONTRERAS ÁLVAREZ
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SUCURSAL

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS (NEUMATICOS) CON SUMINISTRO DE CASCO PARA LOS VEHICULOS A DIESEL

A. GENERALIDADES DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO

1. Descripción del Servicio

A.- EL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS (NEUMÁTICOS) CON SUMINISTRO DE CASCO SE REALIZARÁ UNICAMENTE CUANDO LO INDIQUE EL ÁREA DE OPERACIONES, LAS CUALES SERAN UTILIZADAS EN LAS UNIDADES PROPIEDAD DE DICONSA.

B.- LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES QUE SE CONTEMPLEN EN ESTE SERVICIO, CONSISTE EN EL RENOVADO DE LLANTAS (NEUMÁTICOS), QUE INCLUYA EL CASCO.

C.-TODOS LOS SERVICIOS DE RENOVADO DE LLANTAS (NEUMÁTICOS), SE REALIZARÁN EN EL TALLER O AREA PROPIEDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

D.- RENOVADOS CON SUMINISTRO DE CASCO RADIAL MEDIDA 11R22.5, CON PROFUNDIDAD 19 MM, BANDA GALGO, DISEÑO LDD, EXCLUSIVO EJE DE TRACCION, PARA VEHICULOS TIPO RABON

E.- RENOVADOS CON SUMINISTRO DE CASCO RADIAL MEDIDA 11R24.5, CON PROFUNDIDAD 19 MM, BANDA GALGO, DISEÑO LDD, EXCLUSIVO EJE DE TRACCION, PARA VEHICULOS TIPO TRACTO CAMION.

F.- RENOVADOS CON SUMINISTRO DE CASCO RADIAL MEDIDA 11R24.5, (CAJAS REMOLQUE) CON PROFUNDIDAD 13 MM, BANDA GALGO, DISEÑO WSA, EXCLUSIVO EJE DE ARRASTRE, PARA CAJAS REMOLQUE.

G.- RENOVADOS CON SUMINISTRO DE CASCO CONVENCIONAL MEDIDA 1100.20, (RABONES) CON PROFUNDIDAD 17 MM, BANDA GALGO, DISEÑO CS, EXCLUSIVO DE TRACCION, PARA VEHICULOS TIPO RABON.

2. Vigencia del Contrato o Pedido (según corresponda)

A PARTIR DEL LA FIMRA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

3. Administrador del Contrato o Pedido (según corresponda)

POR CONDUCTO DEL C. DONATO PEÑA GUADARRAMA, ADSCRITO A LA CORRDINACION DE OPERACIONES EN LA SUCURSAL METROPOLITANA, PODRA ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y QUE ESTOS SE EFECTUEN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS

4. Garantías que se deben solicitar por la naturaleza del servicio.

EL LICITANTE DEBERÁ EXPRESAR QUE GARANTIZARÁ EL SERVICIO DE RENOVADO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) POR 30 DIAS NATURALES, EXCEPTUANDO SI SE TRATA DE ALGUNA MALA MANIOBRA EN CAMINO QUE OCASIONE ALGUN DESPECFECTO A LA LLANTA RENOVADA

EN CASO DE QUE ALGÚN VEHÍCULO SUFRA DESPRENDIMIENTO DE LA BANDA EN ALGUNA LLANTA (NEUMÁTICO) RENOVADO, SE TENDRA QUE QUITAR DICHO NEUMATICO PARA ENVIARSE A ANALIZAR Y DE SER DEFECTO POR EL RENOVADO SE APLICARA LA GARANTIA CORRESPODNIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA LAS ÁREAS SOLICITANTES.

4.1. Garantía de Cumplimiento

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 48 FRACCION II Y ÚLTIMO PARRAFO Y 49 FRACCION II DE LA LEY, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR UNA GARANTIA (FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O DEPOSITO EN DINEROCONSTITUIDO A TRAVES DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPOSITOEXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA) A MAS TARDAR DENTRO DE LOS DIES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y SE CONSTITUIRA A FAVOR DE DICONSA, S.A. DE C.V., EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. EMITIDA POR UNA INSTITUCION LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO

5. Condiciones para el pago.

EL PAGO SE EFECTUARÁ BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA EN CUENTA BANCARIA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA EN VENTANILLA UNICA

6. Penas Convencionales

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE DEBERA CUMPLIR CON LA PRESTACION DEL "SERVICIO" EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA DE ENTREGA, A FIN DE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADO EN SU OPERACIÓN A DICONSA, SE LE APLICARA LA PENA CONVENCIONAL DEL 5% MENSUAL MAXIMO POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO DE ACUERDO A LA FECHA PACTADA, APLICANDO HAS UN MONTO MAXIMO DEL 10% DEL CONTRATO.

7. Deductivas

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO" EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE DEBERA CUMPLIR CON LA PRESTACION DEL "SERVICIO" EN LAS CONDICIONES Y EL PLAZO SEÑALADO EN EL MISMO, ASÍ COMO EN LAS CLAUSULAS Y ANEXO UNICO QUE INTEGRAN EL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARAN LAS PENAS CONVENSIONALES DEL 5% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS,

8. Señalar si el precio es fijo o sujeto a ajustes

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS UNITARIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO DE SOBREPRECIO SERA ABSORBIDO POR EL "PROVEEDOR" SIN QUE ELLO REPERCUTA DE MANERA CUATITATIVA O CUALITATIVA EN LA PRESTACION DE SERVICIO.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. Condiciones generales de la entrega del servicio

EL SERVICIO DE RENOVADO CON SUMINISTRO DE CASCO, SERA EXCLUSIVAMENTE EN LLANTAS RADIALES PARA EJES DE TRACCION, PARA VEHICULOS TIPO RABON, TRACTOCAMION Y CAJAS REMOLQUE EN MEDIDA 11 R22.5, Y 11 R 24.5.

EL SERVICIO DE RENOVADO CON SUMINISTRO DE CASCO, SERA EXCLUSIVAMENTE EN LLANTAS CONVENCIONALES PARA EJES DE TRACCION, PARA VEHICULOS TIPO RABON, EN MEDIDA 1100.20.

EL LICITANTE GANADOR SERA EL UNICO RESPONSABLE DEL INGRESO DE LAS LLANTAS RENOVADAS, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LA FIRMA DE CONFORMIDAD, ASI COMO EL SELLO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL ÁREA DE ACTIVOS FIJOS QUE AVALE LA CANTIDAD DE LLANTAS ENTREGADAS Y RENOVADAS.

EL LICITANTE GANADOR SERÁ RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE LOS NEUMATICOS RENOVADOS DURANTE EL TRASLADO Y HASTA LA ENTREGA TOTAL EN EL AREA DE ACTIVOS FIJOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL METROPOLITANA.

EL LICITANTE GANADOR DEBERA CONTAR CON EL TIPO DE BANDA O HULE COTIZADO SUFICIENTE, A FIN DE PODER ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA COORDINACION DE OPERACIONES.

EL LICITANTE GANADOR DEBERA CONTAR CON SUFICIENTES LLANTAS (NEUMÁTICOS) EN LAS MEDIDAS REQUERIDAS, A FIN DE PODER ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA COORDINACION DE OPERACIONES

2. Plazo y Lugar de la entrega del Servicio

LOS LICITANTES PARTICIPANTES PARA EL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS (NEUMÁTICOS), DEBERÁN CONTAR CON INSTALACIONES APROPIADAS PARA REALIZAR DICHOS RENOVADOS.

EL PROVEEDOR ATENDERÁ LAS SOLICITUDES DEL ÁREA DE OPERACIONES A TRAVES DEL AREA DE TRANSPORTES CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO DE RENOVADO CON SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS,

EL LICITANTE GANADOR DEBERA CONTAR CON UN VEHICULO MINIMO TIPO PICK-UP PARA PODER REALIZAR EL TRASLADO DE LAS LLANTAS RENOVADAS

2. Términos y Condiciones a las que se sujetaran la devolución y reposición de Servcios por motivos de Fallas de Calidad o Cumplimiento de Especificaciones originalmente convenidas.

EL LICITANTE GANADOR DEBERA DIAGNOSTICAR CON PRECISION TANTO LOS NEUMATICOS UTILIZADOS PARA RENOVADO EN VIRTUD DE QUE, SI EL RENOVADO PRESENTA ALGUN DESPRENDIMIENTO EN LA BANDA, SE HARA LA DEVOLUCION CORRESPONDIENTE PARA SU REPOSICION.

3. Normas de Aseguramiento de Calidad

LA NORMA **NOM-002-STPS-2010** ESTA DISEÑADA PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

LA NORMA **NOM-004-STPS-1999** ESTA DISEÑADA PARA LOS SISTEMAS DE PROTECCION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

4. Responsabilidad Civil (cuando aplique)

NO APLICA

5. Garantía de Calidad del Servicio

LOS HULES Y/O BANDAS QUE SE SUSTITUYAN A LOS CASCOS (LLANTAS), DEBERÁN SER NUEVOS Y DE LA BANDA GALGO y CONFORMIDAD AL DISEÑO COTIZADO Y SOLICITADO POR EL AREA DE OPERACIONES Y/O TRANSPORTES, POR LO TANTO, NO SE ACEPTARAN CAMBIOS EN LOS DISEÑOS COTIZADOS.

6. Características técnicas requeridas del servicio

A) LOS SERVICIOS SERÁN SOLICITADOS POR EL ÁREA DE OPERACIONES A TRAVES DEL ÁREA DE TRANSPORTES VIA TELEFONICA DIRECTAMENTE A LA PÉRSONA QUE DESGINE EL LICTANTE GANADOR

B) EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ RENOVAR LOS NEUMÁTICOS DE CONFORMIDAD A LAS MEDIDAS SOLICITADAS PARA SU ENTREGA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 4 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD POR LAS AREAS CORRESPONDIENTES.

OTROS: EN ESTE APARTADO B SE DEBERÁ COMPLEMENTAR LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO, QUE ACORDE A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE SEAN SUSCEPTIBLES DE REFERIR DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO.

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL TALLER DE RENOVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. CONTAR CON INSTALACIONES APROPIADAS PARA REALIZAR LOS RENOVADOS SOLICITADOS,
2. CROQUIS DE LOCALIZACION
3. ÁREA DE ALMACEN DE REFACCIONES TECHADA
4. ÁREA PARA EL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS
5. EQUIPOS CONTRA INCENDIO

EQUIPO MINIMO CON EL QUE DEBE CONTAR EL TALLER DE RENOVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. EQUIPO SOFISTICADO PARA EL RENOVADO DE NEUMATICOS. (PLANTA RENOVADORA DE LLANTAS)
2. ENCEMENTADORA
3. ENCOJINADORA
4. UNIDAD PARA EL TRASLADO DE LOS NEUMATICOS (MINIMO PICK-UP)

HERRAMIENTA MINIMA CON LA QUE DEBE CONTAR EL TALLER DE RENOVADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. ABRIDOR DE LLANTAS
2. SECCIONADORA DE LLANTAS
3. TURBINAS NEUMATICAS O CHICOTES
4. CEPILLOS
5. DISCOS PARA RASPADO
6. GIRADOR DE AIRE ENCEMENTADO
7. MESA DE BANDAS
8. MESA DE VOLTEO
9. MESA DE TRABAJO

SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ EL TALLER A EL LICITANTE

1. RENOVADO DE NEUMATICOS
2. NEUMATICOS APTOS PARA RENOVADO

MANO DE OBRA:

1. CONTAR COMO MÍNIMO CON EL SIGUIENTE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS CON SUMINISTRO DE CASCO.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

GERENTE O RESPONSABLE DEL SERVICIO

PERSONAL OPERATIVO

ASESOR RECEPCIONISTA DE NEUMATICOS
RESPONSABLE DE TALLER

EL NUMERO DE ESPECIALISTAS PARA RENOVADO DEBERA SER EL NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA Y DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE NEUMATICOS QUE REQUIERA LA CONVOCANTE, MISMOS QUE DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CAPÀCITADOS CERTIFICADOS Y ACTUALIZADOS.

ANEXO 2
(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E22-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS, HASTA QUE **DICONSA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1** DE LA INVITACIÓN A LA PRESENTE INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 2.6** DE LA REFERIDA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 3
(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E22-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-020VSS010-E22-2018, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR MI REPRESENTADA EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 3.3.3** DE LA INVITACIÓN DE LA REFERIDA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 4

(Papel membretado del licitante)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **Electrónica** No. IA-020VSS010-E22-2018 convocada por Diconsa, S.A. de C.V. para la contratación del Servicio de renovado de llantasde Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado (a)).

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 2018

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

SOLICITUD DE ACLARACIONES
(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E22-2018

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA INVITACIÓN DE INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____.

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

PREGUNTA No. : ___
_____
_____

ANEXO 5

(Papel membretado del licitante)

LICITANTE: _____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	
		SI	NO
PUNTO 4 DE LA INVITACIÓN, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
DOCUMENTO I	**Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación de conformidad, que la prestación del "SERVICIO" objeto de la presente Invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que **Diconsa, S.A. de C.V.** a través de la Coordinación de Operaciones verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la Invitación a la presente Invitación de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento** y a lo señalado en el **punto 2.7** de la presente Invitación, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 2** de la presente Invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito		
DOCUMENTO II	**Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su firmante **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 3** de la presente Invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito		
DOCUMENTO III	Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6 Personalidad Jurídica** de la presente Invitación): **a)** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y **b)** Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito		
DOCUMENTO IV	**Original** de la **identificación oficial vigente** con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (ahora el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte o Cédula Profesional) del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. Conforme a lo señalado en el artículo 48 Fracción X del Reglamento de la Ley. **Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09" "12" y "15".**		
DOCUMENTO V	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 9** de la presente Invitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito		
DOCUMENTO VI	**Escrito** de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 10** de la presente Invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito		
DOCUMENTO VII	**Original** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		

DOCUMENTO VIII	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.		
DOCUMENTO IX	**Escrito** en papel membretado de la empresa **y firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa y los socios que la conforman no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y que, en su caso, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés que establecen los **artículos 3 fracción VI y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,** utilizando para tal fin el formato del **Anexo 11** de la presente Invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO X	Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito		
DOCUMENTO XI	**Escrito en papel membretado de la empresa** y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.		
DOCUMENTO XII	**Original** del comprobante de domicilio fiscal actualizado, no mayor de sesenta días a la fecha de la apertura.		
DOCUMENTO XIII	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana. El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los **Artículos 28, fracción I, último párrafo de la Ley** y **35, primer párrafo del Reglamento de la Ley**		
DOCUMENTO XIV	**Original** del pago del impuesto sobre nómina del personal que tiene contratado, del último bimestre del ejercicio 2018, debiendo anexar autodeterminación del SUA con relación de personal por los que se realiza el pago. **(En caso de resultar ganador, estos documentos serán verificados bimestralmente por la convocante.)**		
DOCUMENTO XV	Manifestación por **escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para la ejecución del contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia único patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **"DICONSA"** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **el licitante** libera a **"DICONSA"** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **"DICONSA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.		
DOCUMENTO XVI	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo de la realización del servicio objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la realización del servicio objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del CONTRATO. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
DOCUMENTO XVII	**Constancia Original vigente** de la opinión del IMSS **en sentido positivo** respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, la cual no deberá tener una antigüedad **mayor a treinta días a la fecha de la apertura**. Anexo 18 acuerdo del IMSS mediante el cual se requiere a las Dependencias y Entidades solicitar dicha opinión y las reglas para su obtención.		
DOCUMENTO XVIII	**Constancia Original vigente** de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **(actualizada y en sentido positivo con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha de la apertura)** emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Para lo anterior, solicitará al SAT documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi Portal", con la FIEL. Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el miércoles 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente Invitación.		

DOCUMENTO XIX Opcional	**ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL (ANEXO 20)**.		
PUNTO 5.1 DE LA INVITACIÓN, PROPOSICIÓN TÉCNICA			
DOCUMENTO 1	A).- **Original** del pago de las cuotas obrero-patronales del último bimestre del 2018, del personal que designe para llevar a cabo el servicio. **(En caso de resultar ganador, estos documentos podrán ser verificados bimestralmente por la convocante.)** B) **Original de la evidencia** documental en donde haga constar que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el artículo 14, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones. **En caso de que los licitantes participantes NO** cuenten con políticas y prácticas de igualdad de género**, deberán presentar escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual señale de que no cuenta** políticas y prácticas de igualdad de género		
DOCUMENTO 2	**Copia de evidencia documental (Grados académicos o nivel escolar, diplomas, reconocimientos, acreditación de cursos, etc.) con la que demuestre que sus plantillas de personal están debidamente** capacitadas y cuentan con las competencias y habilidades necesarias para llevar a cabo el servicio que se solicita, tales como constancias, reconocimientos, diplomas, etc. Así como también deberán mencionar el nivel jerárquico que ocupa en la estructura de la empresa		
DOCUMENTO 3	**Relación y fotografía** de la herramienta que se utilizarán para la realización del servicio solicitado, misma que se establece en el anexo 1 de la presente Invitación		
DOCUMENTO 4	**Original** de la declaración de impuestos del ejercicio 2017 y último provisional del ejercicio 2018.		
DOCUMENTO 5	**Original de licencia de funcionamiento** o declaración de apertura del establecimiento a nombre del licitante, expedida por la dirección de gobierno de la delegación, municipio que corresponda o autoridad competente.		
DOCUMENTO 6	**Manifestación por escrito** en papel membreteado del licitante y **firmado por el representante legal**, que de resultar adjudicado se compromete a que el personal que se asigne para proporcionar el servicio, deberá estar debidamente uniformado con distintivo y/o logotipo de la empresa licitante, así como credencial con fotografía de identificación de su empresa, en los horarios y días establecidos para la prestación del servicio.		
DOCUMENTO 7	**Copia legible del documento de propiedad** o posesión del predio a nombre del licitante, donde se encuentren ubicadas sus instalaciones, en la cual se incluya fotografía de dichas instalaciones.		
DOCUMENTO 8	**Relación y fotografía del e**quipo para proporcionar el Servicio de renovado de llantas, mismo que se establece en el anexo 1 de la presente Invitación.		
DOCUMENTO 9	**Escrito en papel membretado del licitante** y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual señale que cuenta, o no, con personal discapacitado de cuando menos el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no podrá ser inferior a 6 meses a la fecha de apertura, en caso de ser adjudicado, deberá ser comprobada con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. **En caso de que los licitantes participantes NO** cuenten con empleados con algún tipo de discapacidad**, deberán presentar escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual señale de que no** cuenta con empleados con algún tipo de discapacidad.		
DOCUMENTO 10	De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 34 del Reglamento,** en caso de que el licitante participante se encuentre, o no, dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el **escrito** que se integra como **Anexo 12** de la presente Invitación. **En caso de resultar adjudicado**, deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del licitante obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito		
DOCUMENTO 11	**Original** del alta de hacienda para el caso de personas físicas y en el caso de personas morales, copia del acta constitutiva, con lo cual el licitante acredite el tiempo que lleva prestando servicios de la misma naturaleza, objeto de la presente Invitación.		
DOCUMENTO 12	**Copia de contratos** de servicios con una antigüedad no mayor a 10 años (uno por año), con los cuales acredite que ha prestado servicios similares a los solicitados. **(Por economía se solicita presentar solamente las hojas que contengan el proemio, el monto, la vigencia y firmas de las partes del contrato)**.		
DOCUMENTO 13	**Ficha técnica e**n papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal, donde se señale lo siguiente:**		

	a).- La descripción de los servicios y la totalidad de los requerimientos que se establecen en el anexo No.1 **b).- Metodología para la prestación del servicio según lo solicitado en el anexo 1 (***deberán describir el conjunto de procedimientos racionales o tareas que requieran habilidades, conocimientos o cuidados específicos utilizados para proporcionar el servicio solicitado*).		
DOCUMENTO 14	**Plan de trabajo** donde se establezca la forma que prestarán los servicios y la forma que se garantizará la higiene de los alimentos, suministros y utensilios, en base a lo solicitado en el anexo 1, además deberá proporcionar Informe detallado, relativo a su capacidad para realizar los servicios objeto de esta Invitación.		
DOCUMENTO 15	Currículum actualizado de su organización, firmado por su representante legal, que contenga la siguiente información: A. **El objeto social o giro comercial** del participante, debe abarcar la realización de los actos necesarios para cumplir las obligaciones contenidas en el contrato materia de esta Invitación. B. **Ubicación y equipo en sus oficinas e instalaciones**. El licitante deberá contar como mínimo oficina, línea telefónica, equipo de cómputo e Internet. C. **Proveedores.** Relación mínima de cinco proveedores con los cuales mantenga relaciones comerciales D. **Información de cinco clientes mínimo,** donde hubiera realizado servicios similares a los solicitados en la Invitación, señalando nombre de cliente, teléfono y nombre del contacto. **E. Organigrama y cantidad de recursos humanos, jerarquías y niveles de preparación.**		
DOCUMENTO 16	Documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento de contratos y/o **Cartas de satisfacción** de la presentación del servicio, expedidas por diferentes clientes a quienes les hayan proporcionado servicios de la misma naturaleza.		
PUNTO 5.2 DE LA INVITACIÓN, <u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</u>			
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Desglose del precio para la partida del servicio ofertado, **indicando número de partida**, descripción sucinta, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. y total, utilizando preferentemente para este fin el texto del **Anexo 13** de la presente Invitación		

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 2018

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

(Papel membretado del licitante)

PERSONALIDAD JURÍDICA

_____, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS010-E22-2018

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO
COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONOS: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA, DATOS DE INSCRIPCIÓN, REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA
RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO
COLONIA: DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO Y DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO)

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTASDE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL METROPOLITANA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"DICONSA"** POR CONDUCTO DE SU GERENTE Y APODERADO LEGAL, EL **C. _____,** ASISTIDO POR EL C. _____, COORDINADOR DE OPERACIONES; Y POR LA OTRA PARTE, **"_____"**, EN LO SUBSIGUIENTE **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.** _____, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"DICONSA"**, declara que:

I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de agosoto de dos mil diecisiete y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.

I.2 Mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de FEBRERO del año dos mil.

I.3 Por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4 Por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 98440.

I.6 Dentro de su objeto social se encuentra el Coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.

I.7 El _____, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, lo que acredita con el testimonio de la escritura pública número ____ de :__ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Público No.72 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

I.8 Que para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento.

I.9 Que cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, afectando la partida presupuestal _____ de acuerdo a las Cédulas General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal números de folios ____ de fecha _____ del 2018.

I.10 La adjudicación de este instrumento se deriva del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter Electrónica No. **IA-020VSS010-E22-2018**, que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 73 de su Reglamento; artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, lo cual fue notificado a **"EL PROVEEDOR"** mediante fallo emitido el día _____ de _____ de _____..

I.11 Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en Km. 53.5 de la Carretera México Toluca, Ex Hacienda Doña Rosa Lerma Estado de México, Código Postal 52000.

I.12 Que el presente Contrato se elabora y suscribe a petición del C. _____, Coordinador de Administración y Finanzas, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo que lo acredita con la escritura pública número _____ de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número __ del _____, _____ cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del _____ bajo el Folio Mercantil número _____, de fecha _____ de _____ de ____.

II.2 Tiene como objeto social, entre otros, la _____ (señalar el ó los objeto (s) que tengan relación con los servicios a prestar).

II.3 Está jurídicamente capacitado (a) y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.

II.4 Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.

II.5 El (la) C. _____, quien se identifica con credencial para votar número de folio _____, emitida a su favor por el del Instituto Federal Electoral, es su representante legal, lo que acredita con la escritura pública número _____ de fecha ___ de _____de _____, otorgada ante la fe del (la) Lic. _____, Notario Público número ____ del _____, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las persona que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establecen el artículo 8º fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8 Para todos los fines y efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en la Calle_____, número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la Ciudad de _____, _____.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO. "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"DICONSA"** a proporcionarle el Servicio de renovado de llantas, de conformidad con las especificaciones técnicas, el calendario de la prestación del servicio, así como los precios unitarios que se establecen en el **Anexo Único** de este contrato, mismo que debidamente firmados por **"LAS PARTES"**, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **IMPORTE.- "DICONSA"** pagará a **EL Porveedor,** por la prestación de los servicios materia del presente Contrato, **un monto mínimo de de $_____ (_____ M.N.) un monto máximo de $_____ (_____ M.N.), ambos** más el Impuesto al Valor Agregado y de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo Único de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener los precios unitarios establecidos en el Anexo Único del presente Contrato, cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos), no pudiendo incrementarlo (s), no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por **"EL PROVEEDOR"**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

.

TERCERA.- **FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuarán en exhibiciones parciales mensuales, previa realización del servicio solicitado, en moneda nacional, bajo la modalidad de pago por transferencia Electrónica en cuenta bancaria, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa recepción de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas en el presente Contrato y en sus Anexos y a entera satisfacción de **"DICONSA"**, y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente validada por el área requirente, en la que se describan los servicios prestados, los precios unitarios, los descuentos que correspondan y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado.

- Constancia de recepción de los servicios requeridos y realizados, previamente validado por el área de operaciones.

- Cheque certificado expedido a favor de Diconsa, S.A. de C.V., que ampare, en su caso, el monto de las penas convencionales.

Una vez que **"DICONSA"** apruebe y acepte los servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia Electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del banco:_____
- Número de cuenta bancaria: _____
- Clabe: _____
  Clave y nombre de la sucursal bancaria: _____

En caso de que la factura entregada por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, **"DICONSA"** indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

A partir de que se haga exigible el pago, **"DICONSA"** contará con 20 (veinte) días naturales para efectuarlo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"DICONSA"**.

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a **"EL PROVEEDOR"**.

El pago compensará a "**EL PROVEEDOR"** por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

CUARTA.- **VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato surte sus efectos a partir del día **26 de junio y hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciocho t**ranscurrida la cual cesarán sus efectos para ambas partes, sin necesidad de declaración judicial.

QUINTA.- **LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR"**, prestará el Servicio de renovado de llantaspara **"DICONSA",** como se menciona en el Anexo Único del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el Servicio de renovado de llantasde conformidad con la frecuencia, horarios y actividades establecidas en el **Anexo Único**.

SEXTA.- **COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN**.- **DICONSA"**, por conducto del C. Donato Peña Giuadarrama, adscrito a la Coordinación de Opéraciones en la Sucursal Metropolitana, podrá administrar, supervisar, vigilar, controlar y revisar en todo momento, el cumplimiento del presente Contrato, a fin de asegurar la calidad de los servicios y que éstos se efectúen conforme a las especificaciones señaladas en este Contrato, su **Anexo Único** y a las indicaciones proporcionadas a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de dicho funcionario, se dará por entendido que **"EL PROVEEDOR"** incumplió con la prestación del mismo

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado, "EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía, (Fianza, Cheque Certificado, Cheque de Caja o Depósito en Dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada) a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y se constituirá a favor de **Diconsa, S.A. de C.V.**, equivalente al **10%** (**diez por ciento**) del monto total del Contrato antes de I.V.A. emitida por una Institución Legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia hasta el término máximo del tiempo de garantía solicitada y otorgada para los servicios adjudicados, en caso de ser fianza deberá apegarse a lo señalado en el **Artículo 103 del Reglamento**.

La redacción de la garantía de cumplimiento, por el **10%** (**diez por ciento**) del monto del contrato antes de I.V.A. deberá contener los siguientes enunciados:

a) ***"que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato".***

b) ***"que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la garantía de los servicios haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito de la Gerencia de la Sucursal de Diconsa".***

c) ***"que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".***

d) *Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

e) *Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*

f) *Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

g) ***"que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa".***

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

El **proveedor** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del contrtao adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **"DICONSA"** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** libera a **"DICONSA"** de

cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **"DICONSA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.- Con fundamento en el artículo 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"EL PROVEEDOR"** acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo, así como en las Cláusulas y **Anexo Único** que integran al presente contrato y que en caso de incumplimiento se les aplicarán las siguientes penas convencionales y deducciones a favor de **"DICONSA"**:

A) PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, **"EL PROVEEDOR"** acepta que, una vez notificado la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del "SERVICIO" en los términos señalados en el Contrato de conformidad con las especificaciones solicitadas por **Diconsa**, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

NO.	ACTIVIDAD	PENALIZACIÓN	MONTO DE LA PENA
1	INICIO DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS	SERVICIOS NO REALIZADOS	5 POR CIENTO (%) DEL MONTO MENSUAL ESTIMADOS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DE ACUERDO A LA FECHA PACTADA.

La pena convencional señalada, se aplicará hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada para el ejercicio fiscal que corresponda, mismas que podrá ser descontada al momento del pago de la factura correspondiente, anexando, para tal efecto, Nota de Crédito, o bien, a través de depósito que efectúe el proveedor en la Caja de la Tesorería de **Diconsa** por el importe de la pena convencional.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales rebase el **10%** del valor total del Contrato correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, se iniciara el procedimiento de rescisión del Contrato en los términos del **artículo 54 de la Ley**.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del Contrato.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa** como área requirente y/o administradora del Contrato y la dará a conocer mediante oficio a la Unidad de Adquisiciones, para que esta notifique al proveedor.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el segundo párrafo que antecede del presente apartado, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN implicará la aplicación de pena por atraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

DEDUCCIONES.

Con fundamento en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, Diconsa podrá aplicar las siguientes deducciones: En caso de que el licitante incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la entrega de los servicios con base en lo establecido en la presente Invitación, se aplicará deducciones al pago de los servicios respecto de los conceptos que integran la presente Invitación; el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del monto máximo del contrato, a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados o bien rescindir el Contrato; especto a lo siguiente:

NO.	ACTIVIDAD	PERIODO DE RETRASO	MONTO DE LA DEDUCCIÓN
1	Falta de personal suficiente para proporcionar el Servicio de renovado de llantas	Diario	5 por ciento (%) del monto mensual estimado, por cada evento.

2	Falta de habilidad del personal para proporcionar el Servicio de renovado de llantas.	Diario	5 por ciento (%) del monto mensual estimado, por cada evento.
3	Desconocimiento total del personal en el uso de las herramientas necesarias	Diario	5 por ciento (%) del monto mensual estimado, por cada evento.
4	Suspender injustificadamente el Servicio de renovado de llantas	Diario	5 por ciento (%) del monto mensual estimado, por cada día natural de atraso de acuerdo a la fecha pactada.
5	Falta de calidad en los materiales suministrados para renovar	Diario	5 por ciento (%) del monto mensual estimado, por cada evento.
6	Falta de capacitación al personal que realiza el renovado	Diario	5 por ciento (%) del monto mensual estimado, por cada evento.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que la Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa** como área requirente y/o administradora del Contrato, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer dentro de los 3 días hábiles a partir de la cuantificación de la deducción, mediante oficio a la Coordinación de Administración y Finanzas, para que ésta notifique al Proveedor.

El límite de incumplimiento será del **10%** del importe total del Contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el Contrato.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones rebase el **10%** del valor total del Contrato correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, se iniciara el procedimiento de rescisión del Contrato en los términos del **artículo 54 de la Ley**.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que **"EL PROVEEDOR"**:

a) No preste los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones, especificaciones y características solicitadas en el presente contrato o distintas a las ofertadas.

b) No cumpla en tiempo y forma con la realización de los servicios solicitados conforme a los plazos pactados.

c) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **"DICONSA"**.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento respectivamente del importe total del contrato.

f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, en caso de solicitarse.

g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **"DICONSA"** quedará en libertad de adquirir los servicios con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

h) Impida el desempeño normal de las labores de **"DICONSA"** durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de que **"DICONSA"** determine rescindir el presente contrato se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "DICONSA", en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"DICONSA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con éste contrato.

En caso de terminación anticipada y/o rescisión del contrato, **los elementos de vigilancia de "EL PROVEEDOR"** no podrán ser retirados de las instalaciones de **"DICONSA"** hasta que la misma asegure la transición hacia otro proveedor sin afectar la operación de la propia entidad.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **"DICONSA"**.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **"DICONSA"** podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él; teniendo **"DICONSA"** facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"DICONSA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 y 70 de su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes acuerdan que toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento y que las partes se proporcionen en el cumplimiento del presente contrato, así como los resultados de los trabajos, serán estrictamente de carácter confidencial, por lo que se prohíbe toda difusión de esta información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar el servicio a **"DICONSA"** infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Se excluye de responsabilidad civil a **"DICONSA"** por cualquier daño o perjuicio causado al personal, equipo o material de **"EL PROVEEDOR"** en la prestación de los servicios.

VIGÉSIMA.- VALIDÉZ.- Las partes otorgan su consentimiento al contenido y alcances del presente contrato y reconocen que no existen vicios ocultos, error, dolo o mala fe en la celebración del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. Con fundamento en el artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de **"DICONSA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN.- "DICONSA" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento, así como de manera supletoria y en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA CUARTA.- **JURISDICCIÓN. "LAS PARTES"** convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en Toluca, Estado de México, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

Leído el presente contrato lo firman en cuatro tantos, de conformidad por **"LAS PARTES"**, previa lectura y aceptación de su contenido legal y alcances, en el Municipio de Lerma, Estado de México, el día **26** de **junio** del año **dos mil dieciocho.**

POR "DICONSA"

_____

_____

GERENTE Y APODERADO LEGAL DE LA SUCURSAL METROPOLITANA

"EL PROVEEDOR"

_____

_____

Apoderado legal

ÁREA REQUIRENTE

_____

_____

COORDINADOR DE OPERACIONES
DE LA SUCURSAL METROPOLITANA

ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTASQUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "DICONSA" **POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL** C. _____, **ASISTIDO POR EL C. _____, COORDINACIÓN OPERACIONES; Y POR LA OTRA PARTE,** "_____, EN LO SUBSIGUIENTE **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____**, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN** "LAS PARTES"**, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

ANEXO ÚNICO

SEDESOL DICONSA / SUCURSAL METROPOLITANA		**Coordinación de Operaciones**
VIGENCIA DEL SERVICIO	Del 26 de junio al 31 de diciembre del 2018	
FORMA DE PAGO	En veintitrés exhibiciones PARCIALES , a más tardar a los 20 días naturales contra presentación de factura. La factura será presentada previa realización del servicio contratado.	
DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y FORMA EN QUE SE DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO		
PRECIOS Y CANTIDADES A PAGAR		

DESCIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			Subtotal:	
			I.V.A.	
			Total:	

El presente anexo es firmado en tres tantos, de conformidad por **"LAS PARTES"**, previa lectura y aceptación de su contenido legal y alcances, en el Municipio de Lerma, Estado de México, el día **26 de junio del año dos mil dieciocho.**

POR "DICONSA"

_____

GERENTE Y APODERADO LEGAL DE LA SUCURSAL METROPOLITANA

"EL PROVEEDOR"

_____

Apoderado legal

ÁREA REQUIRENTE

_____

COORDINADOR DE OPERACIONES
DE LA SUCURSAL METROPOLITANA

ANEXO 8

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o FIEL.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones con su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días, una vez que se tenga la respuesta de que ha quedado solventada, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración conforme al procedimiento descrito en el párrafo anterior; la ADR resolverá en un plazo máximo de tres días.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2017 2.14.5., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

ANEXO 9
(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E22-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 10
(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E22-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 11
(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E22-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE), QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO._____, OTORGADA CON FECHA___ DE_____ DE_____ ANTE LA FE DEL _____, NOTARIO PÚBLICO No.___, DE LA CIUDAD DE _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE, EN SU CASO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VI Y 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 12
(Papel membretado del licitante)

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**9**)_____

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 13
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(Papel membretado del licitante).

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E22-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	1	RENOVADOS CON SUMINISTRO DE CASCO RADIAL MEDIDA 11R22.5, CON PROFUNDIDAD 19 MM, BANDA GALGO, DISEÑO LDD, EXCLUSIVO EJE DE TRACCION, PARA VEHICULOS TIPO RABON	1	**SERVICIO**		
	2	RENOVADOS CON SUMINISTRO DE CASCO RADIAL MEDIDA 11R24.5, CON PROFUNDIDAD 19 MM, BANDA GALGO, DISEÑO LDD, EXCLUSIVO EJE DE TRACCION, PARA VEHICULOS TIPO TRACTO CAMION	1	**SERVICIO**		
	3	RENOVADOS CON SUMINISTRO DE CASCO RADIAL MEDIDA 11R24.5, (CAJAS REMOLQUE) CON PROFUNDIDAD 13 MM, BANDA GALGO, DISEÑO WSA, EXCLUSIVO EJE DE ARRASTRE, PARA CAJAS REMOLQUE	1	**SERVICIO**		
	4	RENOVADOS CON SUMINISTRO DE CASCO CONVENCIONAL MEDIDA 1100.20, (RABONES) CON PROFUNDIDAD 17 MM, BANDA GALGO, DISEÑO CS, EXCLUSIVO DE TRACCION, PARA VEHICULOS TIPO RABON	1	**SERVICIO**		
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					TOTAL	

(SEÑALAR IMPORTE TOTAL EN LETRA)

- El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado de los servicios **será fijo durante la vigencia del Contrato.**
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los carteles conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A **DICONSA** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

"MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A DICONSA, S.A. DE C.V., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A DICONSA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO."

b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 15

"PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS"

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera Electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.

- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar Contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar Contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en **nafinsa.com** o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 Nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma Electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos

* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

ANEXO 16

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

NÚMERO DE INVITACIÓN:

IA-020VSS010-E22-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVADO DE LLANTAS

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Invitación es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Invitación y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

ANEXO 17

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 18

DIARIO OFICIAL viernes 27 de FEBRERO de 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SAl.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de FEBRERO del presente año, dictó e Acuerdo ACDO.SA1 .HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos: "Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251 , fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones 111, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31 , fracciones 11 y XX, del reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. Quinto.- El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación". Atentamente México, D.F., a 11 de FEBRERO de 2014.- El Secretario General, Juan Moisés Calleja García.- Rúbrica. Anexo Único Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento. Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes. Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opin1on de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento: l. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.qob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio irtual", donde se registrarán con su firma Electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL. 11. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento. 111. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos: Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el

Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento. Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento. a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante: 1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes. 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley. 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales. 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada. 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 1 O días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ANEXO 19

(Papel membretado del licitante)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Lugar, a _____ de _____ del 2018.

DICONSA, S.A. DE C.V.
Sucursal Metropolitana
PRESENTE.

_____(Nombre)___, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

* Se informa que para los efectos establecidos en los 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

_____.
_____.
_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

* Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- **(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 20

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.